

INFORME DE LOS COMISARIOS

A la Junta de Accionistas

DESARROLLO INDUSTRIAL BIOACUATICO S. A.:

En nuestra calidad de comisarios hemos revisado el balance general de Desarrollo Industrial Bioacuático S.A. al 31 de diciembre de 2001 y los correspondientes estados conexos de utilidades, evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de Desarrollo Industrial Bioacuático S.A.

Nuestra revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables, en cuanto a: 1) los principios y prácticas de contabilidad adoptados, incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación; 2) los procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir las transacciones; la periodicidad con que se concilian los saldos de las cuentas bancarias y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general; 3) los procedimientos de control establecidos para proteger los activos contra uso y/o disposición no autorizada y la frecuencia de las tomas físicas de inventarios; y, 4) el cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia. También procedimos a examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de juntas de accionistas y directorio, y demás registros contables y operativos mantenidos por la Compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

El alcance de nuestra revisión fue substancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto. La auditoría de los estados financieros de Desarrollo Industrial Bioacuático S.A al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001 fue realizada por un auditor independiente debidamente designado por la Junta de Accionistas, cuyo informe de fecha 1 de marzo de 2002 nos fue proporcionado.

Debido al severo impacto del virus de la Mancha Blanca, el 2 de abril del 2002, los accionistas decidieron no continuar con sus operaciones, que consisten en la cría de camarón en cautiverio. Los estados financieros que hemos revisado han sido preparados sobre la base de negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste relacionado a la realización y clasificación de activos y pasivos.

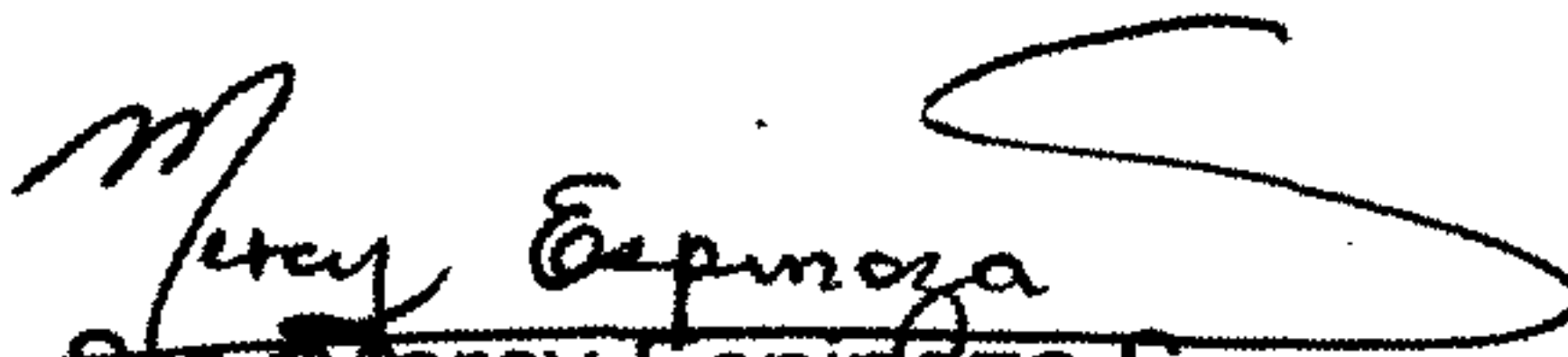
Desde la fecha de nuestra designación como Comisarios, y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de Desarrollo Industrial Bioacuático S.A. que se explica en párrafos precedentes, hemos dado cumplimiento a lo establecido en artículo 279 de la Ley de Compañías e informamos que:



- los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador;
- Los procedimientos de la Compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original; se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general. La Compañía cuenta con seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y movibles incluyendo a los archivos de información contable; los dineros, inventarios y la propiedad, planta y equipos en existencia se encuentran adecuadamente cubiertos por pólizas de seguro contra todo riesgo, incluyendo fidelidad; y, los procedimientos establecidos para el control de los inventarios incluyen el que estos se manipulen únicamente en base a autorizaciones escritas, que se pesen y inspeccionen al momento de su recepción y/o entrega, y la observación física periódica de los mismos por parte de personal independiente; y,
- En lo que es materia de nuestra competencia, los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones, que en nuestra opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de las juntas de Accionistas y Directorio por parte de la administración de la Compañía.

El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de Desarrollo Industrial Bioacuático S.A.

10 de Abril de 2002,


Sr. Mercy Espinoza S.
Comisario Principal


Sr. Carlos Sánchez Torres
Comisario Suplente

30 ABR. 2002

